

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No.187-2019

Nosotros, **RICHARD ZABLAH** hondureño, mayor de edad, casado, doctor en Química y Farmacia y de este domicilio, con Tarjeta de identidad número 0801-1944-02465 actuando en mi condición de Director Ejecutivo interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) entidad con personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 3 de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas ubicada en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, nombrado mediante Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero de dos mil catorce emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la cual fue nombrada por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 publicado en el Diario Oficial de la República La Gaceta el 17 de enero del 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL INSTITUTO**, debidamente autorizado para la celebración de este contrato de servicios técnicos y profesionales mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.508/03-06-2019** de fecha 3 de junio de 2019 y por otra parte **JORGE YAMIL DACCARETT GARCIA**, mayor de edad, profesión Ingeniero Industrial y de Sistemas con maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial y de Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0101 1981 02942 con dirección particular Residencial Las Hadas, BI LL Casa 13 teléfono (504) 9778-3169; RTN 01011981029423 en lo sucesivo denominado, **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** sujeto a las condiciones que se expresan en los términos de contratación aprobados por la Comisión Interventora y en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL INSTITUTO** manifiesta que la Comisión Interventora, mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.508/03-06-2019** de fecha 3 de junio de 2019, autorizó la suscripción de contrato para los servicios técnicos y profesionales por tiempo determinado con **EL CONTRATISTA** para el desarrollo e implementación del módulo de Almacén Central con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de SAP en lo relacionado con el diseño logístico y levantamiento de la data maestra para la implementación del programa WM del almacén del IHSS, con lo que se lograra fácil identificación, codificación, control de existencias entre otras; **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo indicado en los TDR elaborados para esta contratación, deberá realizar las actividades siguientes:

| DATOS MAESTROS DE GESTIÓN DE ALMACENES |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO                               |                                                        | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                      | Ubicaciones                                            | Codificación de todas las ubicaciones del almacén (ubicaciones de estantería)<br>Codificación de todas las ubicaciones del almacén (ubicaciones de almacén de bloque)<br>Levantamiento de datos y llenado de plantilla de ubicaciones |
| 2                                      | Maestro de materiales                                  | Levantamiento de información de códigos EAN de materiales por unidad de medida (Plantilla de Maestro de materiales)<br>Levantamiento de información de unidades de medida alternativas por código de material (Cajas, Pallets)        |
| 3                                      | Maestro de productos de Almacén                        | Levantamiento/ llenado de planilla de maestro de productos de almacén<br>Levantamiento de información de ubicaciones fijas para cada código de producto que se va a manejar en todos los tipos de almacenes de estantería liviana.    |
| ESTRUCTURA DEL ALMACÉN                 |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4                                      | Distribución de Layout del Almacén por tipo de Almacén | Diseño layout para tipos de almacenes de bloques.<br>Diseño layout para tipos de almacenes de estantería liviana                                                                                                                      |
| 5                                      | Cálculo de capacidad                                   | Cálculo de capacidades para ubicaciones de almacenes de estantería                                                                                                                                                                    |

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

|   |                                                                                             |                                                                                                                                              |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | por ubicaciones para cada tipo de Almacén                                                   | Cálculo de capacidades para ubicaciones de almacenes en bloque (número de estibas por tipo de ubicación para cada tipo de almacén de bloque) |
| 6 | Brindar dos talleres de capacitación a personal clave del IHSS.                             |                                                                                                                                              |
| 7 | Otras actividades afines que considere necesario para lograr el objetivo de la consultoría. |                                                                                                                                              |

**TERCERA: EL INSTITUTO**, manifiesta que mediante este acto formaliza el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** con **EL CONTRATISTA** en la forma siguiente: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales al INSTITUTO, bajo la coordinación de la Jefatura del Almacén Central así como del Jefe del Departamento de Administración y Proyectos (TIC) y quien funge también como Gerente del Proyectos SAP, como contraparte designada en base a las actividades indicadas en la cláusula segunda, debiendo firmar el Convenio de Confidencialidad, donde se establezca que todos los documentos, materiales o productos derivados de la ejecución de sus servicios son propiedad Instituto Hondureño de Seguridad Social y no podrán ser utilizados por terceros sin autorización del IHSS, según entregables siguientes:

| DESCRIPCIÓN   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entregable 1: | Plan de trabajo aprobado.- 10% del monto de la consultoría, cinco días después de firma de contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Entregable 2: | Diseño y Layout de Piso con 25% del monto de contrato. Dicho entregable incluye todo la bodega donde se localiza el inventario determinando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Distribución de Layout de todas las áreas del Almacén</li> <li>Propuesta de Separación de áreas de almacén</li> <li>Propuesta Codificación de áreas de Almacén</li> <li>Propuesta Codificación de todas las ubicaciones del almacén</li> <li>Cálculo de Capacidad estimada del Almacén</li> </ul>                                                                                                                                                               |
| Entregable 3: | Diseño y Layout de Estantería Supermercado con 25% del monto del contrato. El siguiente entregable se compone de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de inventarios que se manejarán en área de supermercado.</li> <li>Cálculo estiba de inventario por ubicación de estantería por producto.</li> <li>Cálculo de Capacidad de estantería.</li> <li>Propuesta de Codificación de Estantería.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                           |
| Entregable 4: | Información de Maestro de Materiales por SKU con 25% del monto del contrato. (8% al recibir el 30% del Entregable y 17% al recibir el restante 70% del Entregable)<br>En este entregable se deberá recopilar la información de cada SKU en el almacén, recopilando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Total de SKU's</li> <li>Código de Barra (AEN). En caso que el artículo lo contiene.</li> <li>Cantidad de productos por Nivel de Piso ( Estiba * Niveles)</li> <li>Cantidad de Productos por Nivel de estantería Supermercado (Por caja completa)</li> <li>Determinación de productos duplicados por artículo SAP.</li> </ul> |
| Entregable 5: | Informe final.- Contentivo de resultado de la consultoría con detalle de capacitación brindada y recomendaciones aprobado por contraparte designada, con 15% del monto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

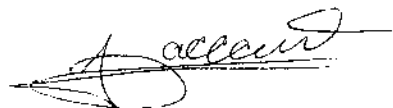
**CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 5 de junio del 2019 y por un periodo de cuarenta y cinco días calendario; **QUINTA: EL CONTRATISTA** devengará por este trabajo honorarios por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L300,000.00)** valor al que se le retendrá el 12.5% de Impuesto sobre la Renta y 10% de Retención por Garantía de Cumplimiento, monto que le será devuelto al finalizar el contrato en un plazo de hasta quince días. Los pagos se realizarán en forma parcial contra avance de los trabajos realizados y según entregables indicados en clausula Tercera de este contrato, contra presentación de informe de avance de la consultoría aprobado por el Jefe del Departamento de Administración y Proyectos (TIC) y quien funge también como Gerente del Proyectos SAP y la Jefatura del Almacén Central como contraparte designada e indicados en clausula segunda de este contrato; **SÉXTA:** El monto de este contrato será cargado al renglón presupuestario de Servicios

Técnicos y Profesionales en el presupuesto del año 2019 del régimen de atención de la Salud, según lo indicado por la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.1636 SGP/IHSS-2019 de fecha 3 de junio de 2019, donde confirmó que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un monto de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L300,000.00) para esta contratación de servicios técnicos y profesionales en el Centro Gestor 450000000000, ProsPe 24710 para el pago de esta contratación; **SEPTIMA:** La terminación anticipada del contrato sólo obliga a **EL INSTITUTO** al pago de los emolumentos que de conformidad al contrato correspondan a **EL CONTRATISTA** en proporción al trabajo realizado y aceptado; Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°180/2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2019, publicado en la Gaceta Diario Oficial de la República; **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION:** Serán causas de resolución del presente contrato sin responsabilidad para **EL INSTITUTO:** a) Por mutuo consentimiento b) Por el incumplimiento del Contrato por parte de **EL CONTRATISTA** según cronograma de actividades; c) El grave o reiterado incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y deberes; **NOVENA; FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "**EL INSTITUTO**", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio; **DÉCIMA: EL INSTITUTO** declara por medio de este contrato que **EL CONTRATISTA** es una contratista temporal a tiempo determinado para un trabajo específico y que si hubiere necesidad de prolongar este contrato a término por más tiempo o llamarlo nuevamente, no entenderá de manera alguna que la relación contractual se ha convertido en una por tiempo indefinido; **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte de contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato; DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA declara: Que es cierto y acepta lo anteriormente manifestado por EL INSTITUTO y se obliga a darle cumplimiento. En fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato, en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los cinco días del mes de junio del año dos mil diez y nueve.



RICHARD ZABLAN  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS



JORGE YAMIL DACCARETT G.  
CONTRATISTA